



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia N° 010-2018-IPD/P

Lima..26.....de..enero.....de 2018

VISTOS: El Proveído N° 000092-2018-SG/IPD, emitido por la Secretaría General; el Informe N° 00028-2018-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 000031-2018-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el Proceso de Capacitación busca mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, asimismo, fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño de sus labores, además, constituye una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, según el numeral 6.4 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: planificación, ejecución y evaluación, siendo que, para la conducción de la primera, deberá conformarse un Comité de Planificación de la Capacitación, integrado por representantes de la entidad y de los servidores civiles;

Que, el proceso de elección de los representantes, titular y suplente, de los servidores civiles, estará a cargo de un Comité Electoral, integrado por tres miembros: un representante de la Oficina de Recursos Humanos, un representante de la Oficina de Planificación y Presupuesto y un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, quienes cumplirán las funciones de presidente, secretario y vocal, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 000031-2018-UP/IPD, de fecha 15 de enero de 2018, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración propone conformar el Comité Electoral y recomienda designar para tal efecto al señor Rubén Canelo Mesías, Jefe de la Unidad de Personal; el señor Julio César Luque Maldonado, Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, en representación de la Oficina de Presupuesto y Planificación, y; el señor Eduardo Moisés Bohórquez Zevallos, servidor de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 00028-2018-OAJ/IPD, de fecha 16 de enero de 2018, emite opinión favorable respecto de la conformación del Comité Electoral propuesto, toda vez que se ajusta con las disposiciones dictadas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Servir;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 086-2004-PCM;

Por las consideraciones antes expuestas y contando con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Administración;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité Electoral para la conducción del proceso de elección de los representantes de los servidores civiles para integrar el Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Peruano del Deporte, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

- Señor Rubén Canelo Mesías (Presidente)
- Señor Julio César Luque Maldonado (Secretario)
- Señor Eduardo Moisés Bohórquez Zevallos (Vocal)

Artículo 2°.- Encargar al Comité conformado en el artículo precedente las siguientes atribuciones:

- Gestionar y conducir el proceso electoral.
- Difundir, en coordinación con la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, los procedimientos y la forma de participación de todos los servidores.
- Elaborar el padrón de los servidores que formarán parte del proceso electoral.
- Vigilar y salvaguardar el respeto de los servidores en ejercicio pleno de sus derechos en el proceso electoral.
- Difundir los fines y procedimientos del proceso electoral.
- Verificar que los servidores inscritos para ser candidatos cumplan con los requisitos señalados.
- Elaborar la lista de los candidatos aptos para ser elegidos.
- Garantizar la transparencia del proceso electoral.
- Proclamar al candidato ganador, otorgando la categoría de miembro titular a quien alcance la mayor votación, y miembro suplente, a quien alcance el segundo lugar.
- Suscribir todos los actos que fueran necesarios para el desarrollo del proceso de elección hasta la proclamación de los candidatos ganadores como representantes.
- Coordinar con la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, a fin de disponer de un ambiente para desarrollar el proceso de sufragio, donde acudirán los servidores electores y, en caso el proceso se desarrolle de forma virtual, cuente con un equipo de cómputo con conexión a internet.
- Otras no contempladas en el presente artículo y que resulten indispensables para el ejercicio del cargo.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina General de Administración y la Unidad de Personal, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a los miembros designados, así como a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE